



BARANOA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2010-00460-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA NIT 9001721483

DEMANDADO: MELVIN DE JESUS INSIGNARES HEREDIA CC 72016093

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole que en fecha de 22/06/22 se allegó respuesta desde el correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co al oficio N° 297-2022 el cual comunicaba lo resuelto en auto de fecha 02/06/2022, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 460-2010, se observa que a través de auto de fecha 02/06/2022 se ordenó informar a la SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA de la terminación del proceso de la referencia y del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo, liberando el vehículo automotor QHE-139 de propiedad del demandado.

Asimismo, se observa que el 22/06/22 a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co manifestó que no es posible darle trámite a dicha solicitud debido a que la medida de embargo que fue comunicada por este Despacho a través del oficio #620 de 20 de mayo de 2011 dentro del proceso de la referencia, no fue inscrita al existir embargo anterior registrado. De acuerdo a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandada de la respuesta emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandada de la respuesta allegada en fecha del 22/06/22, por la SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 87 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de agosto del 2022.